



PERÚ

Ministerio  
de EducaciónViceministerio de  
Gestión InstitucionalDirección Regional  
de Educación  
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión  
Educativa Local N° 02Área de  
Recursos Humanos

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

San Martín de Porres,

24 SET. 2019

**OFICIO MULTIPLE No 012-2019/MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.02-ARH**

Señor (a)

DIRECTOR (A) DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE JURISDICCIÓN DE LA UGEL N° 02

Presente. -

ASUNTO: IMPLEMENTACIÓN DEL MÓDULO VIRTUAL DE CONSOLIDADO DE ASISTENCIA PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS.

REF. : a)Oficio Múltiple N° 001-2019-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL02-ARH/EPP

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, para saludarle cordialmente en el marco del procedimiento y responsabilidades para el reporte y remisión del consolidado de la asistencia mensual de los profesores y auxiliares de educación aprobado con RSG N° 0326-2017-MINEDU "Aprueba Norma Técnica para el Registro y Control de Asistencia y su Aplicación en la Planilla Única de Pagos de los Profesores y Auxiliares de Educación, en el marco de la Ley de Reforma Magisterial" y su modificatoria; y del personal administrativo bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 establecido en el RM N° 0571-94-ED, Reglamento del Control de Asistencia y Permanencia del Personal del Ministerio de Educación.

Sobre el asunto, se hace de conocimiento que a partir de la fecha se encuentra disponible el Módulo Virtual de Consolidado de Asistencia para las Instituciones Educativas, cuyo aplicativo permitirá brindarles las facilidades para la presentación del Formato 01: Reporte de Asistencia Detallado y Formato 02: Reporte Consolidado de Inasistencias, Tardanzas y Permisos sin goce de Remuneraciones de los servidores a su cargo.

El aplicativo en mención se encuentra disponible en la siguiente dirección web <http://app04.ugel02.gob.pe/reg-iiie-consolidado> en el cual deben acceder sólo los Directores de las Instituciones Educativas Públicas de la UGEL 02 para registrar sus datos y la información de la Institución Educativa a fin de contar con un acceso personal que le permitirá descargar el instalador, los requisitos de la PC y el Manual de usuario. Si requiere apoyo comunicarse con [soporte.eti@ugel02.gob.pe](mailto:soporte.eti@ugel02.gob.pe) o al teléfono 481-3177 anexo 16032.

Sólo por este mes y a manera de período de prueba, se recibirán los consolidados de asistencia en su formato habitual y también el que genera el *Módulo Virtual de Consolidado de Asistencia*, con la finalidad de familiarizarse con el aplicativo, llenar las bases de datos de los servidores (por única vez) e imprimir los reportes (Formatos 1 y 2 establecidos en la Norma), los que se deben presentar obligatoriamente por Mesa de Partes de la UGEL 02.

Cabe mencionar que, a partir de la fecha se respetará lo establecido en la Norma Técnica en mención, siendo el plazo para la presentación del reporte y consolidado de asistencia mensual dentro de los tres (3) primeros días hábiles del mes inmediato próximo, siendo esta responsabilidad exclusiva del Director de la Institución Educativa, dejando sin efecto el plazo excepcional establecido en el documento de la referencia a) y subsistiendo los demás puntos del mismo.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para reiterarle a Usted, la muestra de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

Lic. Sessy Alerjos Sevillano de Escudero  
Jefe del Área de Recursos Humanos  
UGEL N° 02

San Martín de Porres, 13 MAR. 2019

OFICIO MÚLTIPLE N° 003 -2019-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.02-ARH-EPP

Señor(a):  
Director(a) de la Institución Educativa de la Jurisdicción UGEL 02

Presente.

Asunto : PRECISIONES PARA EL PAGO OPORTUNO DE REMUNERACIONES DEL PERSONAL ACTIVO QUE REALIZA LABOR EFECTIVA EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA JURISDICCIÓN DE LA UGEL 02.

Referencia : OFICIO MÚLTIPLE N°092-2018-MINEDU/DIR-UGEL.02-ARH/EPP  
Ley N°30879.- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.  
Ley 28044 "Ley General de Educación"  
Ley 29944 "Ley de la Reforma Magisterial"  
Ley 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa"  
Decreto Legislativo N°1153  
Decreto Legislativo N°1057 - CAS  
RSG N°121-2018-MINEDU  
RSG N°326-2017-MINEDU  
EXP 42471-2019

De mi consideración:

Es grato de dirigirme a su despacho, para hacerle llegar mis saludos cordiales, al mismo tiempo manifestarle lo siguiente:

Al respecto, como director(a) de Institución Educativa, es la máxima autoridad, representante legal y responsable de la gestión pedagógica, institucional y administrativa de su plantel, debiendo dar cuenta de ellos ante la comunidad educativa y a sus autoridades superiores; en este caso por corresponder la Unidad de Gestión Educativa Local N°02.

Que, en la Administración Pública, en materia de gestión de personal, se toma en cuenta el inciso d) de la Tercera Disposición Transitoria de la Ley N°28411, que indica: "(...) El pago de remuneraciones solo corresponde como *contraprestación por el trabajo efectivamente realizado, quedando prohibido, salvo disposición de Ley expresa en contrario o por aplicación de licencia con goce de haber de acuerdo a la normatividad vigente, el pago de remuneraciones por días no laborados. Asimismo, queda prohibido autorizar o efectuar adelantos con cargo a remuneraciones, bonificaciones, pensiones o por compensación por tiempo de servicios. (...)*".

Que, debido a la revisión de los diversos procesos inmersos en la programación del pago de remuneraciones del personal activo y a las diversas casuísticas que se presentan al momento de procesar las planillas del personal de la jurisdicción de la UGEL 02, se han identificado ciertos criterios que deberán ser tomados en cuenta, **de manera obligatoria**, a fin de realizar el pago oportuno y mensual de remuneraciones a todo personal que cumpla con su labor efectiva.

Que, con respecto al contemplarse las Licencias con goce<sup>2</sup> y sin goce<sup>3</sup> de remuneraciones, únicamente se tome en cuenta de acuerdo a los lineamientos, disposiciones y procedimientos generales para la tramitación de las licencias establecidas de acuerdo a Ley.

Por lo que, deberá realizar, entre otros, el control y supervisión del cumplimiento de asistencia y labor efectiva del personal a su cargo informando, a partir de la fecha con carácter de **MUY URGENTE** dentro de los primeros cinco (05) días hábiles de cada mes y de manera excepcional del sexto día al catorceavo día como máximo de cada mes, sobre la relación de personal activo que no asiste por motivos de licencias (con goce y sin goce de

<sup>1</sup> Ley N°28044 "Ley General de Educación"  
<sup>2</sup> Directiva N°004-2013-DUGEL-ARH/OBS02  
<sup>3</sup> Ley 29944 "Ley de la Reforma Magisterial"



PERU

Ministerio de  
EducaciónDirección Regional de  
Educación de Lima  
MetropolitanaUnidad de Gestión  
Educativa Local N° 02

Área de Recursos Humanos

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"  
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres 2018 - 2027"

remuneraciones), por presuntos abandonos de cargo y otros que generen la NO presencia del trabajador en la Institución Educativa;

Asimismo, deberá de Informar en un plazo de un (01) día, la reincorporación del personal a su cargo, debiendo indicar el Número de Resolución y el periodo que se otorgó por licencia, para ser habilitado en el Sistema Único de Planillas y por ende procesar el pago del mes correspondiente, de no hacerlo NO se habilitará la programación de pago.

Por lo que, la omisión o error en la información que sea remitida por la Institución Educativa a su cargo, será de su entera responsabilidad funcional, sin perjuicio que puedan exigirse las demás responsabilidades administrativas que corresponda al directivo y/o al trabajador.

En tal sentido, se le REITERA dar cumplimiento de las disposiciones para el oportuno pago de remuneraciones del personal activo que realiza labor efectiva en la institución educativas a su cargo; a fin de, asegurar condiciones adecuadas para una educación integral, pertinente, abierta, flexible y permanente, sin afectar el presupuesto del Estado.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



**KILDER AMED MEREGILDO PAREDES**  
Jefe (e) del Área de Recursos Humanos (\*)  
UGEL 02



\*Se suscribe al presente documento en mérito a las facultades y atribuciones delegadas por la directora de la entidad Doris Martha Melgarejo Herrera, mediante Resolución Directoral UGEL02 N° 1114-2019.